CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23000544 H4 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁTICA CIVIL - AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A. NIT 901.202.489-3
OBJETO	CONSTRUIR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE AMALFI
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($473.673.847.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD
VALOR FINAL	SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($659.110.436.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
PLAZO TOTAL	SEIS MESES
CDP	3323 del 17 de abril 2023 y 11023 del 5 de octubre 2023
RP	20323 del 5 de junio de 2023 y 42223 del 12 de octubre de 2023
FECHA LEGALIZACIÓN	7 de junio de 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN

En la ciudad de Rionegro, a los 16 de enero de 2025 se reunieron RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía número 71.336.012, obrando en calidad de representante legal del contratista CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS con NIT 901.202.489-3, como contratista, ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía número 98.543.957, como supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, y MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ identificado con cedula de ciudadanía número 16.889.912, como ordenador del gasto, con el fin de efectuar la liquidación del presente contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO:

12 de junio de 2023

SUSPENSIONES: N/A

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES N/A

CONTRATOS ADICIONALES EN PLAZO

El once (11) de octubre de 2023 se MODIFICO LA CLÁUSULA 4 – PLAZO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por DOS (2) MESES, contados a partir del 12 de octubre de 2023, quedando el plazo total del contrato en SEIS (6) MESES.

CONTRATOS ADICIONALES EN VALOR

El once (11) de octubre de 2023 se MODIFICO LA CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de ADICIONAR el valor del contrato en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($185.436.589.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD, quedando el valor total del contrato en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($659.110.436.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

11 de diciembre de 2023

ACTA DE RECIBO FINAL

12 de diciembre de 2023.

SANCIONES

N/A

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($473.673.847.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD.

VALOR ADICION CONTRATO:

CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($185.436.589.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD.

VALOR FINAL DEL CONTRATO

SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($659.110.436.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:
Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL por el presente contrato; quedan subordinados a la aprobación del programa Anual Mensualizado de caja PAC. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La ENTIDAD pagará mediante actas mensuales periódicas y el último pago se efectuará previa presentación y aprobación del acta de recibo final del objeto contratado donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas dando cumplimiento al programa de obra presentado, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la Unidad (si es el caso). El contratista solo ejecutará las “ordenes de trabajo” impartidas por el supervisor, las cuales deben estar avaladas por la entidad. El contratista y el supervisor deberán elaborar el acta mensual periódica dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente de la ejecución de las obras y radicarla en el Grupo Regional Administrativo y Financiero so pena de inicios de procesos administrativos. El valor básico del acta mensual serán la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las órdenes de trabajo emitidas por el supervisor a los precios unitarios pactados en el contrato y la relación del personal utilizado en la ejecución o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulte durante el desarrollo del contrato. Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el Interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.
PARÁGRAFO TERCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenidos en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.
PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta de ahorros No. 476333455 del Banco de Bogotá que EL CONTRATISTA ha acreditado.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

N/A

ACTAS DE RECIBO PARCIAL.

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas

Acta No.	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	V/R OTROS DESCUENTOS
1	$69.599.068,00	$63.372.981,00	$429.365,99	$6.226.087,00
2	$90.759.094,00	$82.640.105,00	$679.174,00	$8.118.989,00
3	$164.331.697,00	$149.631.161,00	$1.229.737,00	$14.700.536,00
4	$202.795.642,75	$184.654.258,75	$1.517.572,75	$18.141.384,00
5	$87.491.401,00	$79.664.728,00	$654.721,00	$7.826.673,00
6 y final	$44.133.533,00	$40.185.503,00	$330.262,75	$3.948.030,00
TOTALES	$659.110.435,75	$600.148.736,75	$4.840.833,49	$58.961.699,00

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

No hay valores pendientes de pago $0,00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$473.673.847,00		
VALOR EN ADICIONES	$185.436.589,00		
VALOR REAJUSTES	$ _____		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$659.110.435,75	
VALOR NO EJECUTADO		$0,25	
VALOR PAGADO			$600.148.736,75
VALOR DESCUENTOS			$58.961.699,00
VALOR PENDIENTE PAGO			$0,00
VALOR NO EJECUTADO			$0,25
TOTALES	$659.110.436,00	$659.110.436,00	$659.110.436,00

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verifico el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de acuerdo al ingreso base de cotización, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagos durante la ejecución del contrato y para el pago final.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

N/A

GARANTIAS

El 07 de junio de 2023 se aprobó las garantías para la legalización del contrato:

POLIZA	CONCEPTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			INICIO	FINAL
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101221565 SEGUROS DEL ESTADO S.A (Legalización contrato)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$142.102.154,10	02-06-2023	02-02-2024
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$94.734.769,40	02-06-2023	02-10-2026
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$142.102.154,10		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 65-40-101070962 SEGUROS DEL ESTADO S.A		$232.000.000.00	02-06-2023	01-10-2023

El 10 de julio de 2023 se aprobó las garantías para la acta de incio del contrato:

POLIZA	CONCEPTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			INICIO	FINAL
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101221565 SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$142.102.154,10	12-06-2023	12-02-2024
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$94.734.769,40	12-06-2023	12-10-2026
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$142.102.154,10		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 65-40-101070962 SEGUROS DEL ESTADO S.A		$232.000.000.00	12-06-2023	11-10-2023

El 10 de julio de 2023 se aprobó las garantías según modificatorio No 1 adición y prórroga del contrato:

POLIZA	CONCEPTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			INICIO	FINAL
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101221565 SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$142.102.154,10	12-06-2023	12-02-2024
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$94.734.769,40	12-06-2023	12-10-2026
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$142.102.154,10		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 65-40-101070962 SEGUROS DEL ESTADO S.A		$232.000.000.00	12-06-2023	11-10-2023

El 10 de julio de 2023 se aprobó las garantías según modificatorio No 1 adición y prórroga del contrato:

POLIZA	CONCEPTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			INICIO	FINAL
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101221565 SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$197.733.130,80	12-06-2023	12-04-2024
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$131.822.087,20	12-06-2023	12-12-2026
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$197.733.130,80		

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 65-40-101070962 SEGUROS DEL ESTADO S.A		$232.000.000.00	12-06-2023	12-12-2023

El 14 de enero de 2024 se aprobó las garantías según acta de recibo final del contrato:

POLIZA	CONCEPTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			INICIO	FINAL
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101221565 SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$197.733.130,80	12-06-2023	12-04-2024
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$131.822.087,20	12-06-2023	12-12-2026
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$197.733.130,80	12-12-2023	12-12-2028
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 65-40-101070962 SEGUROS DEL ESTADO S.A		$232.000.000.00	12-06-2023	12-12-2023

RICARDO LEON AMAYA M
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS
Contratista

ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN
Supervisor

Vo.Bo MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Ordenador del gasto
Director Aeronáutico (E)

Proyectó: Álvaro Hernán Restrepo Guzmán, Profesional Aeronáutico Regional Noroccidente
Revisó: Rosa Elisa Gómez Toro, Profesional Aeronáutico Grupo Administrativo y Financiero)